



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 24 de Septiembre de 2024

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

### VISTOS:

El Informe N° 3-2024-MIDIS/PNADP-CPM2025 del 20 de septiembre de 2024, del Presidente del Equipo de Trabajo del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales y el Informe N° 1645-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 17 de septiembre del 2024, de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva, señala que, a partir del año 2023, las entidades y organizaciones de las entidades deben contar con el "Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales", conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Directiva;

Que, el numeral 86.1 de la Directiva señala que "El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales". Asimismo, el numeral 86.4 de la Directiva establece que, el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la Oficina General de Administración mediante resolución y estará conformado como mínimo por un representante de la OGA (Unidad de Administración), un representante de la OCP (área de control patrimonial) y un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces (Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales);

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 32-2024-MIDIS/PNADP-UA de fecha 25 de marzo de 2024, se conformó el "Equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa JUNTOS, para el año 2025 al 2027;

Que, con Informe N° 3-2024-MIDIS/PNADP-CPM2025 del Presidente del Equipo de Trabajo del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales, que acompaña el Informe N° 1645-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales, así como el correo electrónico de fecha 19 de septiembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, se solicita y sustenta modificar la conformación del "Equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa JUNTOS, para el año 2025 al 2027, ello

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 1 de 3



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GMYEQGL**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

considerando la renuncia de un servidor y la necesidad de contar con miembros suplentes;

Que, de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos emitidos, resulta necesario dar atención a lo solicitado por el Presidente del Equipo de Trabajo del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales y realizar la modificación del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de la Unidad de Administración N° 32-2024-MIDIS/PNADP-UA de fecha 25 de marzo de 2024;

Con el visto bueno del Presidente del Equipo de Trabajo del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y la Unidad de Tecnologías de la Información;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos y el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo °.-** Modificar el Artículo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 32-2024-MIDIS/PNADP-UA de fecha 25 de marzo de 2024, en lo que se refiere a la CONFORMACIÓN del Equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa JUNTOS, para el año 2025 al 2027", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE
LISSET TAMARIZ CASTILLO	Representante de la Unidad de Administración, quien lo presidirá	OSCAR DANIEL AQUINO TICLAVILCA
JORGE GABRIEL BAZAN LINARES	Representante de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales	JESUS ALBERTO OCHOA CUTIPA
JUAN CARLOS HUGO MURILLO PANTIGOSO	Representante Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales	JESSICA PILAR VASQUEZ GOMEZ
ERNESTO TALAVERA GELDRES	Representante Transportes de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales	MARTIN MORENO SANCHEZ
MARIO GUILLERMO ARCE VADILLO	Representante la Unidad de Tecnologías de la Información	MARCOS GABRIEL ORDOÑEZ PORRAS

**Artículo 2°.** - Disponer que todos los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 32-2024-MIDIS/PNADP-UA, mantienen su plena vigencia.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente a los integrantes del "Equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa JUNTOS, para el año 2025 al 2027", en cumplimiento con las disposición establecida en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 3°.- Disponer**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

**Regístrese y Comuníquese**

**CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**

Jefa de la Unidad de Administración

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 3 de 3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GMYEQGL**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>